Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• •

ANUNCIO de 2 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para la planta de producción de forrajes deshidratados, valorización de subproductos agroalimentarios y producción de fertilizantes, promovida por Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en el término municipal de Moraleja. (2014081419)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) para la planta de producción de forrajes deshidratados, valorización de subproductos agroalimentarios y producción de fertilizantes promovida por Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Mediante Acuerdo de 7 de marzo de 2014 de la DGMA se acuerda la tramitación de urgencia de este procedimiento administrativo, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 5/2010. Autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010. En particular, está incluida en la categoría 7.5 del Anexo I del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas por día".

- Ley 5/2010. Evaluación de impacto ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010. En particular, está incluida en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a las normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas".
- Actividad: Producción de forrajes deshidratados mediante combustión de biogás producido en la propia actividad a partir de un proceso de valorización de subproductos agroalimentarios que también producirá fertilizantes.
 - Se valorizarán unas 75.500 toneladas de subproductos agroalimentarios al año. Se producirán unas 10.000 toneladas anuales de forrajes deshidratados y unos 60.000 m³ al año de fertilizante orgánico.
- Ubicación: La actividad se emplazará en las parcelas catastrales 22 y 23 del polígono 2 del término municipal de Moraleja. Referencias catastrales 10131A002000230000GX y 10131A002000220000GD.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Depósito cilíndrico de hormigón enterrado de 190 m³ para recogida de sustratos líquidos y semilíquidos.
 - Depósito cilíndrico de hormigón enterrado de 90 m³ para SANDACH.
 - 2 digestores anaerobios primarios cilíndricos de hormigón de 3400 m³ cada uno.
 - 2 digestores anaerobios secundarios en PVC y geotextil de 3000 m³ cada uno.
 - Cargador/dosificador de sólidos de 60 m³ para alimentar al digestor.
 - Higienizador: Depósito cilíndrico vertical aéreo de higienización de 8 m³, intercambiador de calor, filtro de malla, macerador, unidad de lavado con filtro de carbón activo.
 - Bomba premezcladora.
 - Tratamiento de biogás: enfriador de biogás con agua-glicol, antorcha...
 - Caldera de agua caliente de 175 kW de potencia térmica nominal y quemador dual de gasoil y biogás.
 - Separador de la fracción sólida del digestato.
 - Silos de hormigón en 6000 m².
 - Campa de 315 m² con recogida de lixiviados.
 - Nave de la deshidratadora para producción de forraje deshidratado y pellets, 200 m².
 - Deshidratadora por secadero rotativo con potencia aprox. 2,3 MW.
 - Instalación pelletizado: refino, estocaje, mezclado, peletizado, enfriamiento, cribado, tratamiento de gases.
 - Estación GNL con tanque de 60 m³ y sistema de regasificación.

- Báscula de pesaje.
- Badén de desinfección.
- Edificio de oficinas y aseos.
- Campa de compostaje con solera de hormigón, 9600 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de secadero de maíz, promovido por Agrupación de Agricultores de San Marcos, SA, en el término municipal de Miajadas. (2014081418)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de secadero de maíz, promovido por Agrupación de Agricultores de San Marcos, SA, en el término municipal de Miajadas (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.